

VIERNES, 7 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 238

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

#### AUDIENCIA PROVINCIAL DE CANTABRIA

##### SECCIÓN SEGUNDA

**CVE-2018-10414** *Notificación de sentencia en recurso de apelación 316/2018.*

Don Francisco Javier Herrero Ruiz, letrado de la Administración de Justicia de la Audiencia Provincial Sección 2 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se sigue recurso de apelación nº 316/2018, a instancia de don IVÁN ORTIZ MAROTO y doña DELFINA LÓPEZ ABASCAL, como apelantes, representados por el procurador don Pedro Miguel Cruz González, frente a BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, SA, representado por el procurador don José Pelayo Díaz, y FUTURCASA CANTABRIA, SL, en ignorado paradero, en los que se ha dictado sentencia, de 22 de octubre de 2018, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"1º.- Estimamos el recurso de apelación interpuesto por Dª Delfina López Abascal y D. Iván Ortiz Maroto contra la sentencia del Juzgado de Primera Instancia Nº 5 de Torrelavega de 6 de febrero de 2018, que revocamos parcialmente.

2º.- En consecuencia, condenamos al Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, SA, y a la entidad FUTURCASA CANTABRIA, SL, a que solidariamente abonen a los actores, Dª Delfina López Abascal y D. Iván Ortiz Maroto, la cantidad de 96.300 euros, con los intereses legales al tipo legal desde el 19 de junio de 2010 hasta la fecha de su efectiva devolución.

3º.- Se imponen las costas procesales de la primera instancia, solidariamente, a los demandados.

4º- No se imponen las costas procesales de la segunda instancia.

Contra la presente Resolución puede interponerse los recursos extraordinarios por infracción procesal y de casación ante este mismo Tribunal en el plazo de los veinte días contados desde el siguiente a su notificación, debiendo constituirse y acreditarse en dicho instante el depósito previsto en la Disposición Adicional 15ª LOPJ.

Así por esta nuestra Sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a FUTURCASA CANTABRIA, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 26 de noviembre de 2018.  
El letrado de la Administración de Justicia,  
Francisco Javier Herrero Ruiz.

2018/10414

CVE-2018-10414